



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 REG. N° 011 1/3
 10 ENE 2013
 Patricia Landi Bullón
 FEDATARIO - OSCE
 D.S. Nº 949-2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 015-2013 - OSCE/PRE

Jesús María, 10 ENE. 2013

VISTOS:

El Acta del Consejo Directivo N° 001-2013/OSCE-CD correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 001-2013/OSCE-CD de fecha 10 de enero de 2013, el Memorando N° 016-2013/OPD de fecha 08 de enero de 2013 de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, y el Informe N° 028-2013/OAJ de fecha 09 de enero de 2013 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

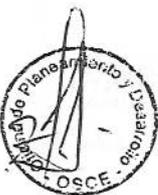
Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, emitir directivas, lineamientos, manuales y comunicados sobre materias de su competencia;

Que, la Resolución N° 127-2012-OSCE/PRE del 11 de mayo de 2012, dispuso aprobar la Directiva N° 003-2012/OSCE-CD "Lineamientos para el Procedimiento de Asignación de Expedientes en el Tribunal de Contrataciones del Estado", modificada por Resolución N° 188-2012-OSCE/PRE del 13 de julio de 2012, la misma que se encuentra vigente;

Que, por Resolución N° 189-2012-OSCE/PRE del 13 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 004-2012/OSCE-CD "Lineamientos para el Procedimiento de Asignación de Expedientes en el Tribunal de Contrataciones del Estado", la misma que entraría en vigencia a los noventa (90) días posteriores a su publicación en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional del OSCE;

Que, mediante Memorandum N° 001-2012/TCE-DSEACE-OPD, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, el Director del SEACE y la Presidenta del Tribunal de Contrataciones, se recomendó ampliar la vigencia de la Directiva N° 003-2012-OSCE/CD



10 ENE 2013
 PATRICIA LANDI BULLÓN
 FEDATARIO - OSCE
 D.S. Nº 949-2012 - OSCE/PRE

"Lineamientos para el Procedimiento de Asignación de Expedientes en el Tribunal de Contrataciones del Estado" por un plazo de treinta (30) días hábiles, en virtud de lo cual, previo acuerdo del Consejo Directivo, se emitió la Resolución N° 367-2012-OSCE/PRE que dispuso postergar la entrada en vigencia de la Directiva N° 004-2012/OSCE/CD por el plazo recomendado y mantener la vigencia de la Directiva N° 003-2012/OSCE/CD;

Que, con Memorando N° 016-2013/OP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo remite el Memorando N° 006-2013/OMP a través del cual el Jefe de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos informa que el equipo de trabajo conformado por personal del Tribunal de Contrataciones del Estado, Dirección del SEACE y de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos ha elaborado un proyecto de modificación de la Directiva N° 004-2012-OSCE/CD;

Que, el artículo 60° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE y tiene entre sus funciones, conforme al literal e) del segundo párrafo del mismo, las que se le asigne en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal a) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, prescribe como función del Consejo Directivo del OSCE, la aprobación de las Directivas referidas en el artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, mediante Acuerdo N° 001-001-2013/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 001-2013/OSCE-CD, de fecha 10 de enero de 2013, el Consejo Directivo teniendo en consideración que la implementación de la Directiva propuesta que sustituirá a la Directiva N° 004-2012/OSCE/CD, requiere el desarrollo de un sistema que podría generar modificaciones al texto de la misma, acordó postergar su aprobación por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles y, en consecuencia, mantener la vigencia de la Directiva N° 003-2012/OSCE-CD durante dicho período y dejar sin efecto la Directiva N° 004-2012/OSCE/CD;

Que, el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, dispone que es función del Presidente Ejecutivo emitir Resoluciones sobre asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el artículo antes citado, los artículos 6° y 7° inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, el Presidente del Consejo Directivo tiene entre sus funciones la de formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando el citado Acuerdo del Consejo Directivo;

Con las visaciones de la Dirección del SEACE, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. REG. N° 011 2/3
10 ENE 2013 Patricia B
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 REG. N° 011 3/3
 10 ENE 2013
 PATRICIA LANDI BULLÓN
 FEDATARIO - OSCE
 Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 015-2013 - OSCE/PRE

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2012/OSCE/CD "Lineamientos para el Procedimiento de Asignación de Expedientes en el Tribunal de Contrataciones del Estado", aprobada por Resolución N° 189-2012-OSCE/PRE.



Artículo 2°.- Prorrogar la vigencia de la Directiva N° 003-2012/OSCE/CD "Lineamientos para el Procedimiento de Asignación de Expedientes en el Tribunal de Contrataciones del Estado", por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, hasta la aprobación y entrada en vigencia de la Directiva que la sustituirá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGALL ROJAS DELGADO
 Presidenta Ejecutiva



10 DEC 2013
INTERNATIONAL BUREAU
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text]

[Illegible text]

